

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 115-26 D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 02/2026, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

- 1- Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a. Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro. Para el caso de Transferencia Bancaria, la misma deberá ser efectuada con una antelación mínima de 48 horas antes de la hora de apertura (se deberá contar con el/los comprobantes correspondientes a la transferencia).
 - b. Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c. Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
- 2- El presente pliego firmado en todas sus hojas.
- 3- Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
- 4- Copia de la Inscripción ante la DGR.
- 5- Referencias comerciales del oferente.
- 6- Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
- 7- La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.
- 8- Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos quince mil (\$ 15.000,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 115-26 D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

ARTICULO 5º: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6º: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7º: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8º: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9º: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2º del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10º: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11º: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 115-26 D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **115-26** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

ARTÍCULO 1°: El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Pública para la adquisición de materiales para construcción, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Rubro I:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle
1	220	tonelada	CEMENTO PORTLAND A GRANEL CPC 40

Para este rubro se deberá especificar la marca del producto ofrecido y sus especificaciones técnicas, siendo esta una condición de adjudicación.

Rubro II:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle
1	400	M3	ARENA GRUESA
2	100	M3	ARENA FINA

Rubro III:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle
1	400	M3	PIEDRA CANTO RODADO 1 - 2

Rubro IV:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle
1	300	U	MALLAS ELECTROSOLDAD (Q188) 15 X 15 CM. – 2,40 X 6 M. – 6 MM.

Rubro V:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle
1	360	KG	CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLEMEROS SBS PARA SELLADO DE JUNTAS

- ✓ Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **16 de abril de 2026 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

115-26

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

ARTICULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos:

Rubro I:	\$ 62.700.000,00
Rubro II:	\$ 14.200.000,00
Rubro III:	\$ 26.000.000,00
Rubro IV:	\$ 34.500.000,00
Rubro V:	\$ 2.160.000,00
Total:	\$ 139.560.000,00

ARTÍCULO 4°: Cotización: La presentación de ofertas implicara la aceptación lisa y llana de todos los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, así como también de las especificaciones técnicas anexas si las hubiera.

Las ofertas presentadas deberán respetar las características establecidas en el Artículo 1º, del Pliego de Condiciones Particulares, indicando el rubro, el ítem y el renglón, según se establezca, así como también deberán incluir en todos los ítems y/o renglones precios finales, en el valor unitario y el total, incluyendo los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder, presentado además la suma total de los ítems cotizados, en los Rubros ofrecidos.

El Acta de Apertura no representara la aceptación de ninguna oferta, quedando todas ellas, a excepción de las recibidas fuera de termino, sujetas a la evaluación correspondiente, independientemente de las observaciones que pudieran ser reflejadas en el mismo.

Aquellas ofertas que, luego de ser analizadas y evaluadas a la hora de la confección de la tabla comparativa correspondiente, no mantengan coherencia con el Artículo 1º (rubro, ítem y/o renglón), o no presenten **precios finales en los ítems y/o renglones**, serán excluidas sin aviso, y quedaran sin efecto, por incumplimiento con el pliego de la presente Licitación.

Cuando en las ofertas se observen defectos de forma que no incidan en la esencia de la propuesta y que no impidan la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación en las clausulas establecidas en pliego, en un plazo que no podrá exceder los tres (3) días corridos.

ARTÍCULO 5°: Adjudicación: el Municipio adjudicara tomando en cuenta el Artículo 9º del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará por ítem, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

115-26

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

ARTÍCULO 6°: Notificación de adjudicación: una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 7°: Entrega:

Rubro I: Entregas parciales, solicitadas con 72 horas de anticipación, y un pedido mínimo de 35 toneladas, puesto en el Corralón Municipal, colectora Uruguay N° 890.

Plazo máximo de entrega de la totalidad del material tres (3) meses.

Rubro II:

- **Propuesta base:** Los materiales/servicios serán retirados por el Municipio en la planta indicada por la firma, puesto sobre camión, en un plazo máximo de entrega de treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación.
- **Propuesta alternativa:** Los materiales/servicios serán entregados en el depósito del Municipio de Libertador San Martín, por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo. El plazo máximo es de treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

Rubro III y IV: Los materiales/servicios serán entregados en el depósito del Municipio de Libertador San Martín, por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo. El plazo máximo es de veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

Rubro V: Los materiales/servicios serán retirados por el Municipio en la planta indicada por la firma, la cual no podrá estar ubicada a una distancia mayor a los 150 km de nuestra Localidad. El plazo máximo es de veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

La mercadería o servicio deberá ser acompañado por el Remito correspondiente, donde se detallará la mercadería/servicio a entregar, la cual una vez recibida quedará para su evaluación y posterior certificación.

Toda mercadería/servicio que luego de ser entregada no cumpla con las características técnicas establecidas en la Orden de Compra, serán rechazadas y será considerada como mercadería no entregada.

Municipio de Libertador San Martín Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 115-26 D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

La inspección del trabajo en obra estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución y calidad de los trabajos y utilización de materiales, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados.

ARTÍCULO 8°: Forma de Pago: El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER. En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (ARCA) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”.

El mismo será emitido dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción conforme del total/parcial del material adjudicado. La recepción conforme se dará cuando se hayan recibido los informes técnicos que sean necesarios.

ARTÍCULO 9°: Reconocimiento de Variaciones de Costos:

- Para el Rubro I se tomará lo establecido en la Ley 6351 de Obras Públicas, Artículo 60°, Apartado 1°, La liquidación definitiva de las variaciones de costos, se realizará por períodos mensuales, sobre los materiales y elementos acopiados durante el mes correspondiente, se aplicarán las variaciones que resulten entre los valores consignados y la diferencia de mercado si la hubiere.
Dentro de los primeros 30 días hábiles de entrega el material deberá mantener el mismo valor que el establecido en la cotización, quedando sujeto a variación de costos el material pendiente fuera de este termino de tiempo. Si existiera un incremento en los valores del producto ofrecido, la firma adjudicada deberá indicarlo antes de hacer efectiva la entrega, a fin de realizar y cotejar el precio con los valores de mercado, lo cual estará a cargo de la Dirección de de Planificación de Obras y Servicios Públicos.
Para el caso que la variación de costo indicada por el oferente no mantenga relación con los incrementos de los valores de mercado, la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos podrá desestimar el valor del material y desistir de la entrega del material pendiente, sin perjuicio de ambas partes, reduciendo el material adjudicado a la firma.
- Para la provisión de los Rubro II, III, IV y V a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.